



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE
GRANADA Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AUTOESCUELAS DE GRANADA
PARA LA FORMACIÓN CICLISTA EN SEGURIDAD VIAL

En Granada, a 14 de marzo de 2014

REUNIDOS

De una parte, **D^a. MARIA TELESFORA RUIZ RODRIGUEZ**, en calidad de Concejala Delegada de Protección Ciudadana y Movilidad, en el ejercicio de las competencias delegadas mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Granada de fecha 13 de junio de 2011 (BOP nº 118, de 22 de junio de 2011).

Y de otra, **D. JOSÉ BLAS VALERO MEGÍAS** en calidad de Presidente de la Asociación Provincial de Autoescuelas de Granada, legalmente constituida, con CIF: G18018721 y sede en C/ Santiago Lozano nº 15, local 21 de Granada.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para firmar el presente convenio y, al respecto,

MANIFIESTAN:

PRIMERO.- Que EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA tiene entre sus competencias la ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas, así como la puesta en marcha de medidas para mejorar la seguridad vial. De conformidad con las normativas europea y estatal, ha elaborado y aprobado un Plan de Movilidad Urbana Sostenible basado en la eficiencia, el respeto medioambiental, la accesibilidad y la calidad de vida ciudadana. En este Plan se analizan los distintos modos de movilidad de la ciudad y se establecen proyectos de impulso de una movilidad sostenible, que redunden en lograr una ciudad más amable y habitable en el futuro. Asimismo, ha aprobado un Plan de Seguridad Vial que contempla un conjunto de medidas con el objetivo de reducir los accidentes derivados de la movilidad de los ciudadanos.

SEGUNDO.- Que la Asociación Provincial de Autoescuelas de Granada es una asociación que tiene como fin la representación, coordinación, gestión, tutela y defensa de los intereses de sus asociados. A tales efectos, se relaciona con los Entes Públicos y plantea a los poderes públicos las iniciativas, propuestas y sugerencias relacionadas con los objetivos de la Asociación para el mejor desarrollo de sus actividades.

TERCERO.- - Que las partes entienden que la bicicleta ha demostrado ser una opción modal de movilidad urbana muy eficiente en numerosas ciudades del mundo. Sus cualidades beneficiosas para la salud, para el medio ambiente y para la ocupación del espacio urbano están haciendo de ella un elemento habitual en nuestras calles. Es por



ello que la movilidad ciclista debe de ser potenciada, haciendo especial hincapié en la formación de ciclistas y conductores de vehículos a motor para un mejor cumplimiento de las normas de circulación y, por ende, el logro de la seguridad vial en sus desplazamientos.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del convenio articular la colaboración entre el Ayuntamiento de Granada y la Asociación Provincial de Autoescuelas de Granada con el fin de mejorar la seguridad vial a través de la formación de los conductores en las Autoescuelas, de forma que se fomente un uso adecuado, seguro, eficaz y respetuoso de las vías por parte de ciclistas y de conductores.

SEGUNDA. COOPERACIÓN DE LAS PARTES

1. El Ayuntamiento de Granada, a través del Centro Municipal de Información y Formación de Seguridad Vial y la Asociación Provincial de Autoescuelas de Granada colaborarán en el desarrollo y la difusión de las acciones formativas objeto de este convenio.
2. Las Autoescuelas asociadas impartirán al alumnado aspirante al carnet de conducir un modulo específico sobre la circulación y el uso de la bicicleta con ocasión de su formación teórica.
3. El módulo formativo será elaborado en cooperación y comprenderá una especial referencia a la aplicación de las normas de circulación a la movilidad ciclista, las maniobras de riesgo, las precauciones a adoptar y el uso de equipo de seguridad.

TERCERA. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

Las actividades a desarrollar por la Asociación Provincial de Autoescuelas de Granada se circunscriben al término municipal de la ciudad de Granada.

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Convenio se constituye una Comisión de Seguimiento integrada por:

- Un vocal designado por la Delegación Municipal de Protección Ciudadana y Movilidad.
- Un vocal designado por la Asociación Provincial de Autoescuelas de Granada.

La Comisión se reunirá al menos una vez al año y realizará un informe al cierre de cada ejercicio sobre las acciones realizadas y, en su caso, las propuestas de mejora.

QUINTA. COMUNICACIÓN.

El Ayuntamiento de Granada y la Asociación Provincial de Autoescuelas de Granada colaborarán en la comunicación de las acciones objeto de este convenio, en la



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DELEGACIÓN DE PROTECCIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD

elaboración de folletos divulgativos, campañas de publicidad y, en general, todo tipo de actividades de difusión, acordando en común las distintas formas de publicidad a utilizar.

SEXTA. FINANCIACIÓN.

Este convenio no supondrá gasto alguno para ninguna de las partes, aportando cada una de ellas los recursos humanos y materiales propios para la consecución de sus objetivos.

SEPTIMA. DURACIÓN.

El presente Convenio entrará en vigor el mismo día de su firma con un período de vigencia de un año, renovándose tácitamente por períodos anuales si no hubiera denuncia escrita por alguna de las partes con tres meses de antelación a su vencimiento.

OCTAVA. RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y, en consecuencia, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del convenio serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste, lo firman en

Granada, a 14 de marzo de 2014

POR EL EXCMO, AYUNTAMIENTO
DE GRANADA

D^a MARIA TELESFORA RUIZ RODRIGUEZ

POR LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL
DE AUTOESCUELAS GRANADINAS

D. JOSÉ BLAS VALERO MEGÍAS

AUTOESCUELAS
Granada